

|                                                                                  |                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | Código: PD-HSE.001   |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO                     | Versión: 01          |
|                                                                                  | INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES       | F. Elab.: 26.05.2020 |
|                                                                                  |                                   | F. Rev : 06.03.2023  |
|                                                                                  |                                   | Página 1 de 8        |

# INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

|                     |                   |                   |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| Elaborado por:      | Revisado por:     | Aprobado por:     |
| Firma:              | Firma:            | Firma:            |
| Coordinador SIG/HSE | Gerente General   | Gerente General   |
| Fecha: 03/03/2023   | Fecha: 06/03/2023 | Fecha: 06/03/2023 |

|                                                                                  |                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | Código: PD-HSE.001   |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO                     | Versión: 01          |
|                                                                                  | INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES       | F. Elab.: 26.05.2020 |
|                                                                                  |                                   | F. Rev : 06.03.2023  |
|                                                                                  |                                   | Página 2 de 8        |

## 1. OBJETIVO

Establecer los pasos para realizar la investigación de los incidentes / accidentes con la finalidad de identificar las causas que los ocasionan y tomar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para evitar la recurrencia de los mismos.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales e incidentes ambientales que se originen en las áreas operativas y administrativas de JKMB, así como a todos sus contratistas, subcontratistas y visitantes.

## 3. RESPONSABILIDADES

- **Trabajadores:** Informar todo incidente, incidente peligroso, accidente de trabajo, enfermedad ocupacional o incidente o accidente ambiental.
- **Responsable del área:** Elaborar reporte del incidente, verificar el cumplimiento de las acciones correctivas/preventivas.
- **Coordinador SIG/HSE o Comité de SST:** Realizar la investigación del evento, realizan un análisis y emiten informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales e Incidentes Ambientales ocurridas en el lugar de trabajo.
- **Coordinador SIG/HSE:** Llevar las estadísticas de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, , recopilar evidencias de la implementación de las acciones, coordinar la comunicación del evento a las partes interesadas pertinentes.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ISO 45001:2018 Sistema de gestión de Seguridad
- ISO 14001:2015 Sistema de gestión Medio Ambiente
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

## 5. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
  - **Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.
  - **Parcial Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

|                                                                                  |                                   |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
|  | SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | Código: PD-HSE.001                   |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO                     | Versión: 01                          |
|                                                                                  | INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES       | F. Elab.: 26.05.2020                 |
|                                                                                  |                                   | F. Rev : 06.03.2023<br>Página 3 de 8 |

- **Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.
- **Acto Sub estándar:** Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- **Condición Sub estándar:** Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- **Estadística de Incidente:** Registro y análisis de la información de Incidentes orientada a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.
- **Incidente:** Evento(s) relacionados con el trabajo que dan lugar o tienen el potencial de conducir a lesión, enfermedad (sin importar severidad) o fatalidad. Un accidente será considerado como un incidente con lesión, enfermedad o fatalidad. Un incidente donde no existe lesión, enfermedad o fatalidad, puede denominarse cuasi-accidente, evento peligroso. Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente.
- **Incidente Ambiental:** Ocurrencia de derrame, escape o descarga de un Material Peligroso, que ocasiona Daños Ambientales de cualquier magnitud.
- **Investigación de Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- **Días Perdidos:** Son los días efectivamente caídos, de cada uno de los trabajadores accidentados, a partir del día posterior al accidente y hasta el alta médica correspondiente.
- **Enfermedad Ocupacional:** Alteración de la Salud que evoluciona en forma aguda o crónica, ocasionada como consecuencia del trabajo desempeñado o por agentes físicos, químicos o biológicos presentes en el ambiente e trabajo, de acuerdo con la relación de enfermedades profesionales señaladas en la legislación vigente.
- **Estadística de los Incidentes:** Sistema de control de la información de los incidentes/accidentes. Permiten medir y utilizar esta información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.

## 6. DESARROLLO

### 6.1. Generalidades.

- El presente procedimiento tiene por finalidad registrar, investigar y analizar los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales o incidentes ambientales para:
  - Determinar las causas básicas que han contribuido a su ocurrencia.
  - Identificar la necesidad de acciones correctivas/ preventivas.
  - Identificar las oportunidades para la mejora continua.
  - Comunicar los resultados de las investigaciones.
  - Aplicar acciones correctivas/ preventivas a fin evitar la recurrencia de estos eventos.
- Todo accidente, para ser tipificado como accidente de trabajo deberá cumplir las siguientes condiciones:
  - Cuando ocurren dentro de las instalaciones o áreas de trabajo:
    - El que sobrevenga al trabajador en las horas de trabajo, en la ejecución de una tarea.

|                                                                                  |                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | Código: PD-HSE.001   |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO                     | Versión: 01          |
|                                                                                  | INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES       | F. Elab.: 26.05.2020 |
|                                                                                  |                                   | F. Rev : 06.03.2023  |
|                                                                                  |                                   | Página 4 de 8        |

- El que sobrevenga durante las interrupciones de labores por cortes de energía, horas de refrigerio, capacitación, con excepción de huelgas y paros.
- Cuando ocurran fuera de las instalaciones o áreas de trabajo:
  - El que sobrevenga mientras el trabajador se encuentra realizando alguna actividad con fines corporativos, y que esté en acción del cumplimiento de la orden de la empresa.
- Todo incidente ambiental, para ser tipificado como incidente ambiental deberá cumplir las siguientes condiciones:
  - Cuando ocurren dentro de las instalaciones o áreas de trabajo:
    - El que sobrevenga en el área de trabajo en las horas de trabajo, en la ejecución de una tarea.
  - Cuando ocurran fuera de las instalaciones o áreas de trabajo:
    - El que sobrevenga mientras el trabajador se encuentra realizando alguna actividad con fines corporativos, y que esté en acción del cumplimiento de la orden de la empresa.

## 6.2. Comunicación del Incidente, Incidente Peligroso, Accidente de trabajo y Enfermedad Ocupacional e Incidente Ambiental

- El Personal debe informar todo incidente, incidente peligroso, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional o incidente ambiental inmediatamente al Coordinador SIG/HSE, o a su Jefe Inmediato, dando los siguientes datos:
  - Dar su nombre
  - Dar la ubicación de la emergencia
  - Indicar el tipo de emergencia (por ejemplo: incendio, accidente, derrame, etc.)
  - Dar el número de personas heridas, si fuera el caso. (No mencione nombres)
  - Proporcionar asistencia (solo en caso de estar capacitado y autorizado para la maniobra)
  - Requerir apoyo externo y esperar instrucciones.
- El Responsable del Área elaborará el “Reporte de Incidente” (FR- HSE.018) y lo envía al Coordinador SIG/HSE.
- El Coordinador SIG/HSE o Miembros del CSST. Se dirigen de inmediato al lugar de los hechos, para hacerse cargo de la situación y dar instrucciones precisas al personal correspondiente. De ser necesario activar el Plan de Contingencia.
- En caso de accidente, comunicar a la Gerencia de para la coordinación y tramite con el centro médico respectivo. Así mismo, el Coordinador SIG/HSE y el Médico Ocupacional dan seguimiento, a la recuperación y reinserción de sus actividades diarias.

## 6.3. Notificaciones de Incidentes, Incidentes Peligrosos, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales e Incidentes Ambientales.

- Accidentes mortales, dentro de las 24 horas de ocurrido.
  - Incidentes peligrosos, dentro de las 24 horas de ocurrido.
  - Incidentes ambientales, dentro de las 24 horas de ocurrido.
  - Enfermedades ocupacionales, dentro de los 5 días útiles de conocido el diagnóstico.
- Nota:** Para el reporte se harán uso de los formatos publicados en la web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- El Coordinador SIG/HSE debe llevar a cabo las estadísticas de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales para lo cual, mensualmente actualiza el formato “Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo” (FR-HSE.017)

|                                                                                  |                                   |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
|  | SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | Código: PD-HSE.001                   |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO                     | Versión: 01                          |
|                                                                                  | INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES       | F. Elab.: 26.05.2020                 |
|                                                                                  |                                   | F. Rev : 06.03.2023<br>Página 5 de 8 |

#### 6.4. Investigación final del incidente, incidente peligroso, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidente ambiental.

- Iniciar la investigación del incidente, usando el formato “Informe de Investigación de Incidente” (FR-HSE.019), recopilando toda la información pertinente tales como:
  - a. Lugar exacto del incidente, área a la que pertenece, fecha y hora.
  - b. Identificar el tipo de incidente (personal herido, daños a la propiedad/equipo/vehículo, enfermedad ocupacional e incidente ambiental).
  - c. Datos completos del o los accidentados (nombres y apellidos completos, cargo, edad, N° DNI, tiempo en el puesto y si es personal propio o tercero)
  - d. Las circunstancias en que ocurrió el incidente, incluyendo fotografías si fuera necesario o croquis.
  - e. Tomar manifestación inicial a los involucrados y testigos (si hubiera) y recabar el resultado de la evaluación médica realizada en casos se presentan lesiones.
  - f. Equipos de protección personal que usaba al momento del accidente.
  - g. Herramienta que manipulaba al momento del Incidente
  - h. Inducción, capacitación, procedimientos y charla, etc. que el trabajador haya recibido relacionado al trabajo que ejecutaba.

Nota:

- El tiempo de elaboración del Informe de investigación de incidente no debe ser mayor a 48 horas desde el momento que ocurre el incidente.
- En caso de ocurrir un incidente /accidente dentro de las instalaciones del Cliente, se procederá con la investigación respectiva usando los procedimientos y formatos del Titular

##### a. La etapa de respuesta inicial implica:

- Evaluar y asegurar el área donde ocurrió el incidente.
- Tomar las acciones inmediatas para evitar incidentes secundarios.
- Garantizar que se den los primeros auxilios.
- Identificar y preservar las evidencias.

##### b. La etapa de Recopilar Evidencia implica:

- Identificar y redactar una lista de las evidencias que se necesitan.
- Recopilar las evidencias de acuerdo a la clasificación de las 4P, estas pueden ser:
  - **Personas:** Entrevistar y tomar declaraciones al trabajador lesionado, compañeros de trabajo y supervisor directo, responsable del área impactada (en caso de incidentes ambientales).
  - **Posición:** Tomar fotos y detalles del área donde ocurrió el incidente, gráficos y levantamientos topográficos que nos indiquen la ubicación de los trabajadores y equipos antes, durante y después del evento.
  - **Papel:** Recopilar documentos que aporten información relevante tal como registros de pre uso, registro de capacitación, Matriz IPERC, Hojas HDSM-MSDS, Procedimientos Estándar de Tareas, ATS, registros de mantenimiento vehicular y otros.
  - **Partes:** Identificar equipos, herramientas u otras evidencias materiales que pueden aportar información sobre el evento.
- Facilitar que las autoridades policiales y judiciales realicen sus propias investigaciones de acuerdo con sus procedimientos y metodologías, cuando se dé el caso.

|                                                                                  |                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | Código: PD-HSE.001   |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO                     | Versión: 01          |
|                                                                                  | INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES       | F. Elab.: 26.05.2020 |
|                                                                                  |                                   | F. Rev : 06.03.2023  |
|                                                                                  |                                   | Página 6 de 8        |

**c. La etapa de Identificar Causas implica:**

- Identificar la(s) causa(s) raíz(es) que originaron el incidente, para ello se aplicara la Metodología Causa – Efecto (Diagrama de ISHIKAWA), 5 Por que's, método del árbol de causas, etc.
- Identificar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) que existieron al momento del contacto.
- Identificar las causas básicas (factores personales y factores de trabajo) que permitieron la existencia de las causas inmediatas.

**d. La etapa de definir acciones correctivas/ preventivas implica:**

- Definir acciones correctivas para todas las causas inmediatas y básicas.
- Asignar un responsable y fecha de cumplimiento para cada acción correctiva/preventiva.
- Definir acciones preventivas en caso se detecte no conformidades potenciales.

**e. La etapa de Seguimiento de las acciones correctivas/ preventivas implica:**

- El Responsable de Área debe verificar el cumplimiento de la acción correctiva/preventiva de acuerdo con la fecha de cumplimiento propuesta.
- El Responsable de Área informa al Coordinador SIG/HSE del cumplimiento de la acción correctiva/preventiva enviando la evidencia del levantamiento mediante correo electrónico.
- El Coordinador SIG/HSE ingresará las evidencias de implementación de la acción correctiva/preventiva a la base de datos de la empresa.

**f. La etapa de verificación de la eficacia de las acciones correctivas/ preventivas implica:**

- Monitorear de manera aleatoria que la acción correctiva/preventiva se mantenga en el tiempo.
- Verificar que la acción correctiva/preventiva haya sido eficaz, de tal manera que las causas básicas hayan sido eliminadas o estén controladas.
- Conservar los registros de los incidentes con daño a la persona por un periodo de 10 años y 15 años en el caso de enfermedades ocupacionales.

**6.5. Incidente con Accidente Mortal**

- Los incidentes con lesiones fatales requieren atención especial por lo sensible de la información.
- Comunicar a la Fiscalía correspondiente a la jurisdicción, si se comprueba el fallecimiento de un trabajador y no se debe mover sus restos hasta recibir la autorización de esta.
- Facilitar a las autoridades policiales y judiciales realicen sus propias investigaciones de acuerdo con sus procedimientos y metodologías.
- Acordonar el lugar del incidente para garantizar que se conserven todas las evidencias hasta que la Gerencia se apersona al lugar de los hechos.
- Limitar las visitas al lugar del incidente únicamente al personal necesario del Área SIG y el Gerente General.
- Las responsabilidades respecto a la comunicación del evento son:
  - Comunicar de manera inmediata al Coordinador SIG/HSE y a su Supervisor inmediato.
  - Comunicar sobre el evento al Gerente General.
  - El Coordinador SIG/HSE debe coordinar con el responsable Legal de ser el caso, la notificación a las entidades gubernamentales correspondientes de acuerdo con los requerimientos legales: Al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su portal institucional [www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)

|                                                                                  |                                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | Código: PD-HSE.001   |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO                     | Versión: 01          |
|                                                                                  | INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES       | F. Elab.: 26.05.2020 |
|                                                                                  |                                   | F. Rev : 06.03.2023  |
|                                                                                  |                                   | Página 7 de 8        |

- El lugar donde ha ocurrido el accidente mortal deberán paralizarse hasta que el inspector de la autoridad competente realice la investigación y/o diligencia correspondiente.
- Coordinar con la administración la notificación a la familia del fallecido tan pronto como sea posible.
- Mantener en reserva la información relativa al accidente mortal, en caso se utilice la radio para la comunicación las conversaciones deben reducirse a lo mínimo y no deben mencionarse nombres.
- Emitir un comunicado oficial para informar sobre el accidente mortal.
- Coordinar con el Coordinador SIG/HSE para que se cuente con personal de vigilancia a fin de evitar que espectadores se aproximen al lugar del evento y luego para dar pase libre al lugar del evento tan pronto lo indique la Fiscalía.
- Coordinar con el Responsable Legal de ser el caso, la incautación y catalogar los efectos personales del fallecido, después de recibir el permiso respectivo de la Fiscalía y enviar a la Gerencia según corresponda, para que sean entregados a sus familiares.
- Inmediatamente después de recibido el aviso de la ocurrencia de un accidente mortal la autoridad competente, esta dispondrá la inspección o fiscalización e investigación de aquél a cargo de uno o más inspectores o fiscalizadores.
- Redactar las actas de declaración y el registro de “Informe de Investigación de Incidente” (FR-HSE.019), de acuerdo con lo establecido anteriormente del presente procedimiento y distribuir a la Gerencia.
- Conservar los registros de los accidentes mortales por un periodo de 10 años.

#### 6.6. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El Coordinador SIG/HSE actualiza mensualmente y cada vez que ocurra un incidente, incidente ocupacional, accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional el registro de “Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo” (FR-HSE.017)  
El Coordinador SIG/HSE y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realizan un análisis y emiten informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales e Incidentes Ambientales ocurridas en el lugar de trabajo, se realiza un análisis trimestral llenando el registro de “Informe Trimestral de Estadística de SST”, el cual será reportado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Gerente General.

### 7. REGISTROS

- FR- HSE.018 Reporte de Incidentes
- FR- HSE.019 Informe de Investigación de Incidentes
- FR-HSE.017 Estadística de Accidentes

### 8. ANEXOS

- NA

|                                                                                  |                                   |  |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|
|  | SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE |  | Código: PD-HSE.001   |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO                     |  | Versión: 01          |
|                                                                                  | INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES       |  | F. Elab.: 26.05.2020 |
|                                                                                  |                                   |  | F. Rev : 06.03.2023  |
|                                                                                  |                                   |  | Página 8 de 8        |

## 9. HISTORIAL DEL DOCUMENTO

| Versión | Fecha      | Resumen de la Revisión          | Elaborado:<br>Coordinador SIG/HSE | Revisado por:<br>Gerente General | Aprobada por:<br>Gerente General |
|---------|------------|---------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 00      | 26.05.2020 | Creación del documento          | Rocío Dávila Díaz                 | Juan M. Ángeles Vargas           | Juan M. Ángeles Vargas           |
| 01      | 06.03.2023 | Actualización de la descriptiva | Rocío Dávila Díaz                 | Juan M. Ángeles Vargas           | Juan M. Ángeles Vargas           |